



**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS
NACIONAL ACCIONES PARA REDUCIR
EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO
EN EL SECTOR ENERGÉTICO PERUANO**

Los congresistas del grupo parlamentario Acción Popular que suscriben a iniciativa de la Congresista de la República **SILVIA MARÍA MONTEZA FACHO**, ejerciendo el derecho que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Estado, concordante con los artículos 22° - C, 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presentan la siguiente fórmula legal.

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República;
Ha dado la Ley siguiente

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL ACCIONES PARA REDUCIR EMISIONES DE GASES
DE EFECTO INVERNADERO EN EL SECTOR ENERGÉTICO PERUANO**

Artículo 1. Objeto de la ley

La presente ley tiene por objeto declarar interés nacional acciones para reducir la reducción de emisión de gases de efecto invernadero en el sector energético peruano a partir del establecimiento de la energía nuclear como fuente de generación eléctrica.

Artículo 2. Declaratoria de necesidad pública e interés nacional

Se declara interés nacional acciones para reducir la emisión de gases de efecto invernadero en el sector energético peruano a partir del establecimiento de la energía nuclear como fuente de generación eléctrica.

Artículo 3. Acción prioritaria

Se declara de necesidad pública e interés nacional la promoción de la inversión pública y privada que contribuya a la implementación de proyectos de generación de electricidad por energía nuclear, con énfasis en lugares identificados de pobreza energética y complejidades geográficas.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera. Implementación

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Ambiente y el Ministerio de Energía y Minas en coordinación con el Instituto Peruano de Energía Nuclear – IPEN, emitirán las normas específicas correspondientes a la implementación de la presente ley.

Segunda. Instituto Peruano de Energía Nuclear

El Instituto Peruano de Energía Nuclear – IPEN se encargará además de sus funciones con las siguientes acciones prioritarias:

- Implementar programas de capacitación e investigación en coordinación con entidades públicas y privadas nacionales y extranjeras, necesarias para el desarrollo de la energía nuclear con fines de generación eléctrica.
- Establecer estándares de seguridad nuclear y protección radiológica.

Tercera. Vigencia

La presente Ley entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial “El Peruano”.

Cuarta. Derogación

Quedan derogadas todas aquellas disposiciones que contravengan lo establecido en la presente ley.

Por tanto:

Mando se publique y cumpla.



Firmado digitalmente por:
MONTEZA FACHO Silvia
Maria FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/10/2024 15:48:57-0500

Lima, octubre de 2024



Firmado digitalmente por:
VERGARA MENDOZA Evis
Herman FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/10/2024 16:13:46-0500



Firmado digitalmente por:
VERGARA MENDOZA Evis
Herman FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/10/2024 16:14:06-0500



Firmado digitalmente por:
LOPEZ UREÑA Ilich Fredy
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/10/2024 19:34:20-0500



Firmado digitalmente por:
MORI CELIS Juan Carlos
FAU 20161740126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 02/10/2024 16:32:25-0500



Firmado digitalmente por:
PORTERO LOPEZ Hilda
Marleny FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/10/2024 17:50:28-0500



Firmado digitalmente por:
ALVA ROJAS Carlos Enrique
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/10/2024 19:16:33-0500

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestro país enfrenta la falta de acceso a energía sostenible y asequible, esta deficiencia se visibiliza en los pobladores de los lugares más alejados y en condición de vulnerabilidad del Perú y una de las alternativas a esta problemática es la nucleoelectricidad¹, siendo esta una fuente de energía de bajas emisiones de carbono, los reactores nucleares generan cerca de una tercera parte del total mundial de electricidad sin emisiones de carbono, coadyuvando a prevenir el cambio climático.

En ese contexto, la presente iniciativa legislativa propone declarar de interés nacional la toma de acciones para reducir emisión de gases de efecto invernadero en el sector energético peruano a partir del establecimiento de la energía nuclear como fuente de generación eléctrica. Promoviendo además la inversión pública y privada que contribuya a la implementación de proyectos de generación de electricidad por energía nuclear, con énfasis en lugares identificados de pobreza energética y complejidades geográficas del país.

Declarar la reducción de emisión de gases de efecto invernadero en el sector energético a través de la generación de electricidad desde energía nuclear como interés nacional, con el objetivo de colocar a la discusión en la agenda política y generar las acciones en los diversos sectores, especialmente en el Poder Ejecutivo, a través de los ministerios del Ambiente, Energía y Minas, entre otros.

No obstante, a contar en el país con dos reactores de potencia mínima, un centro nuclear desde 1988 y un Instituto Nacional de Energía Nuclear, existe una profunda falta de discusión y estudio sobre la nucleoelectricidad como alternativa a la generación energética a nivel nacional.

El país cuenta con los recursos profesionales, técnicos y naturales, para la producción sostenida de energía nuclear como soporte frente al cambio climático, es momento de poner en agenda prioritaria para la atención de nuestros conciudadanos.

ENERGÍA NUCLEAR²

La energía nuclear es una forma de energía que se libera desde el núcleo o parte central de los átomos, que consta de protones y neutrones. Esta fuente de energía puede producirse de dos maneras: mediante fisión (cuando los núcleos de los átomos se dividen en varias partes) o mediante fusión (cuando estos se fusionan)

AVANCES GLOBALES Y ACCIÓN CONTRA LOS GASES DE EFECTO INVERNADERO

¹ Planta de producción de electricidad en la que convierte en electricidad el calor producido por un reactor nuclear.

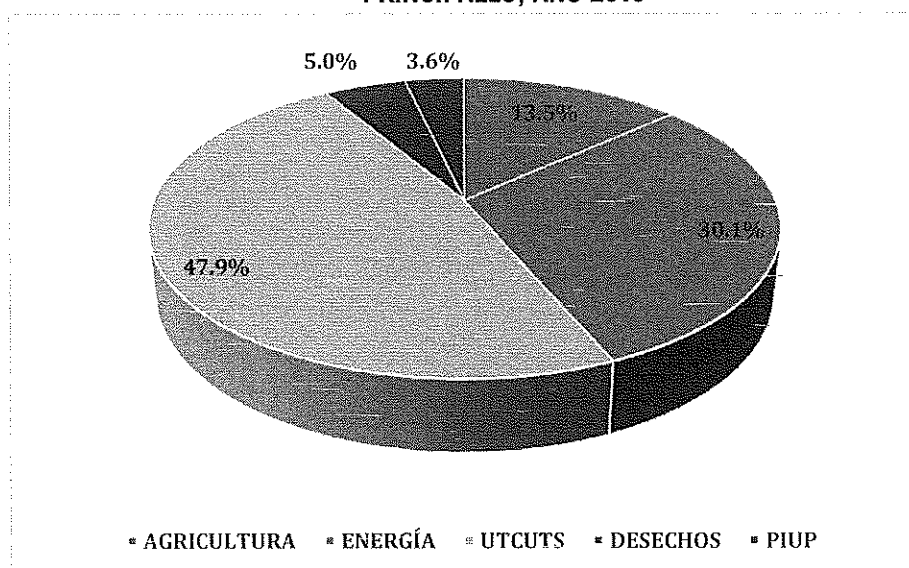
² <https://www.iaea.org/es/newscenter/news/que-es-la-energia-nuclear-la-ciencia-de-la-energia-nucleoelectrica>

Entre los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) para 2030 anunciados por las Naciones Unidas (ONU) en 2015, el séptimo objetivo es proporcionar energía asequible, segura, sostenible y moderna para todo.³ En este sentido, el Perú se ha comprometido desde el inicio, especialmente desde que el país firmó la Cooperación para el Desarrollo Sostenible 2022-2026 (UNSDf, por sus siglas en inglés).⁴ Además, el Perú es parte de la iniciativa Net Zero, lo que significa que mediante el uso de fuentes de energía distintas a los combustibles fósiles se pueden reducir las emisiones de gases de efecto invernadero lo más cerca posible de cero.⁵ Esta tarea implica la participación individual y colectiva de los distintos sectores productivos de cada país.

EMISIÓN DE CO₂ POR SECTOR EN EL PERÚ

Según el informe del Ministerio del Ambiente, el segundo sector que más emisiones de gases de efecto invernadero aporta (GEI) es energía, con 63238.17 GgCO₂eq, que equivalen al 30.1% de las emisiones totales⁶, como puede verse en la Cuadro N°01:

CUADRO N°01
DISTRIBUCIÓN DE EMISIONES GEI POR SECTOR Y FUENTES DE EMISIÓN
PRINCIPALES, AÑO 2019



FUENTE: Infocarbono- Ministerio del Ambiente (2019)

NOTA: Elaboración propia

³ Acuerdo Nacional, & PNUD. (2017). Objetivos de Desarrollo Sostenible y Políticas de Estado del Acuerdo Nacional. Obtenido de <http://acuerdonacional.pe/wp-content/uploads/2020/03/ODS-POLITICAS-DE-ESTADO-DEL-AN-OK.pdf>

⁴ Naciones Unidas. (2021). Marco de Cooperación para el Desarrollo Sostenible: Perú 2022 - 2026. Obtenido de https://peru.un.org/sites/default/files/2021-10/Peru%20UNSDCF%202022-2026%20Final%2020211005_0.pdf

⁵ Naciones Unidas. (2023). Llegar a las emisiones netas cero: el mundo se compromete a tomar medidas. Obtenido de <https://www.un.org/es/climatechange/net-zero-coalition#:~:text=%C2%BFQu%C3%A9%20indica%20el%20%22cero%20neto,y%20los%20bosques%2C%20por%20ejemplo.>

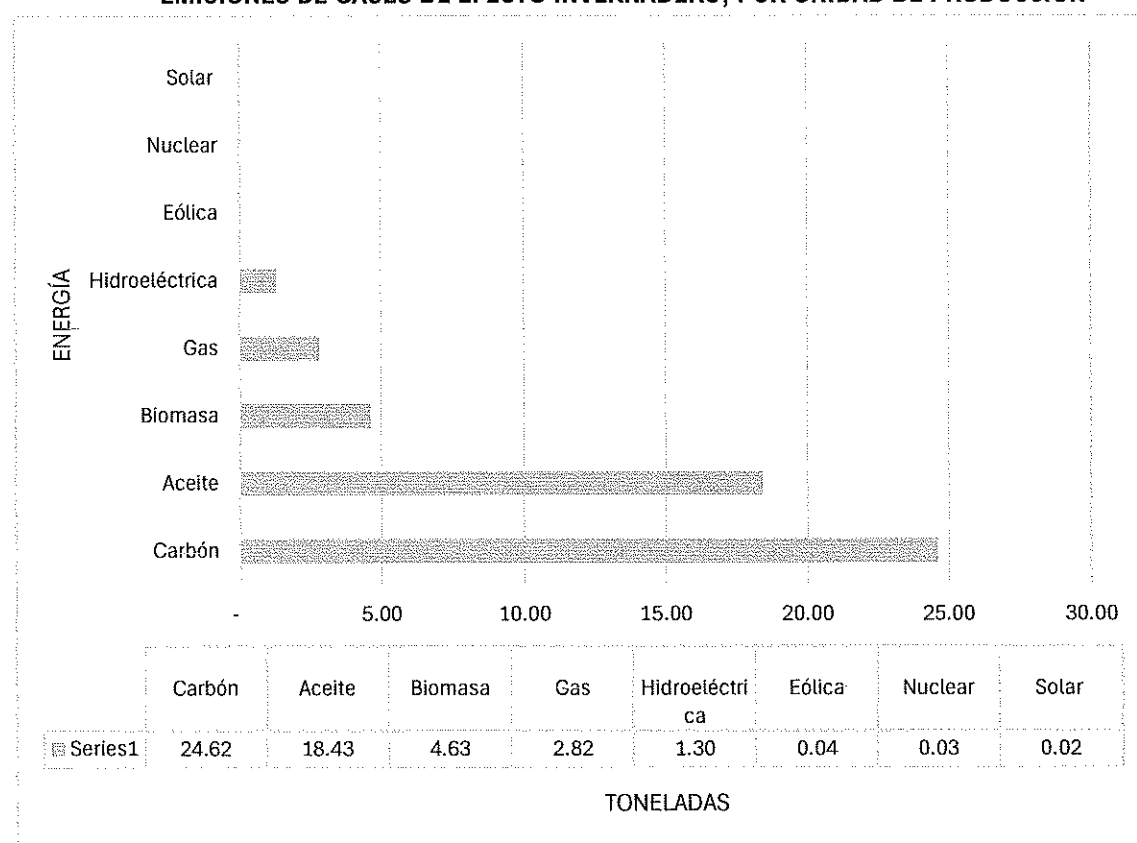
⁶ Infocarbono- Ministerio del Ambiente (2019). Inventario nacional de gases de efecto invernadero 2019. Obtenido de <https://infocarbono.minam.gob.pe/inventarios-nacionales-gei/>

ENERGÍA NUCLEAR COMO OPCIÓN DE REDUCCIÓN DE EMISIONES DE CO2

Como parte de las alternativas de generación eléctrica, la energía nuclear ha sido considerada una opción rentable para uso pacífico desde 2010 debido a su proceso estable, despliegue en áreas remotas vulnerables y su principal combustible es el uranio de 5 gramos, que produce la misma capacidad de potencia energética que producen 1.000kg de carbón, 565 l. de petróleo o 480 m³ de gas.⁷

Según Our World in Data, la energía nuclear en fase operativa es la fuente de energía con menores emisiones de CO2,⁸ como se muestra en el cuadro N°02:

CUADRO N°02
EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO, POR UNIDAD DE PRODUCCIÓN



FUENTE: Our World in Data(2020)

NOTA: Elaboración propia

⁷ Foro Nuclear. (2024). ¿Cuánta energía en kWh se extrae de un kilo de uranio y qué rendimiento tiene cada kilo? Obtenido de <https://www.foronuclear.org/discubre-la-energia-nuclear/preguntas-y-respuestas/sobre-combustible-nuclear/cuanta-energia-en-kwh-se-extrae-de-un-kilo-de-uranio-y-que-rendimiento-tiene-cada-kilo/>

⁸ Our World in Data. Ritchie & Rosado (2020). Nuclear Energy. Obtenido de <https://ourworldindata.org/nuclear-energy>

El último informe del Gobierno Peruano cifró las emisiones de CO₂ en 61.61 millones de toneladas, pero no tiene en cuenta todas las dimensiones necesarias. Un estudio de ACRENAP durante reunión de la ONU mostró que la estimación más precisa es que las emisiones de CO₂ son 222.284 millones de toneladas⁹, ubicándonos en el puesto 28 de mayor emisión entre una lista de 184 países.

En la misma línea, Perú produjo 219 gCO₂eg/kWh en promedio durante 2023¹⁰, casi tres veces más que Brasil que produjo 83 gCO₂eg/kWh¹¹, que cuenta con un área geográfica mayor y que, por ejemplo, sí ha incluido a la energía nuclear en su matriz energética, con hasta 14 TWh en el mismo año, además de reforzar su tecnología en energías renovables.

Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 041-2023-PCM, se declaró de interés nacional el proceso de adhesión del Perú a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), en cuya hoja de ruta se indica que entre las áreas de política identificadas para las revisiones técnicas, se encuentra el medio ambiente, biodiversidad y clima, donde el Perú debe sustentar cómo garantizar la protección eficaz del medio ambiente y la biodiversidad, y la acción frente al cambio climático para alcanzar los objetivos del Acuerdo de París sobre el cambio climático.

Esto incluye la necesidad de medidas de política que abarquen a toda la economía y que estén alineadas con los objetivos del acuerdo de París y, en particular, el objetivo de lograr emisiones netas de gases de efecto invernadero a nivel mundial para 2050 mediante profundas reducciones de emisiones posibilitadas por inversiones públicas y privadas.

SEGURIDAD DE FUENTE NUCLEAR

De forma complementaria, se evidencia que la energía nuclear es una de las fuentes de energía más seguras en términos de riesgos para la salud humana; considerando, por ejemplo, que la energía nuclear ocasiona un 99.8% menos que el carbón, un 99.7% menos que el petróleo y un 97.6% menos que el gas.

Se llega a esta conclusión mediante cuadro N°03 donde se visualiza la tasa de mortalidad en función del número estimado de muertes o decesos que ocasiona cada fuente de energía por unidad de electricidad producida en TWh.

Como referencia: Un TWh equivale aproximadamente al consumo anual de electricidad de 150 000 ciudadanos de la Unión Europea.¹²

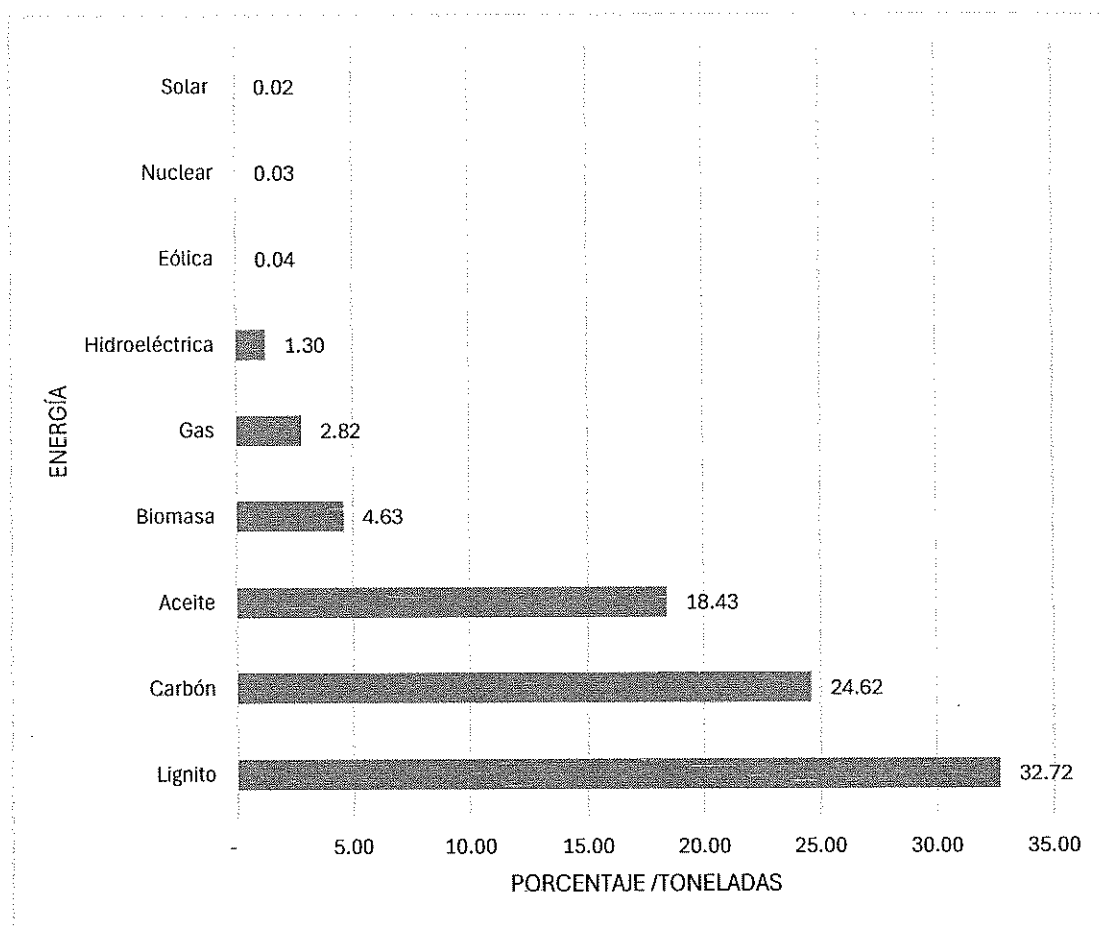
⁹ El Búho (2024). Estudio revela nueva cifra de emisiones de CO₂ en Perú. Obtenido de <https://elbuho.pe/2024/06/estudio-revela-nueva-cifra-de-emisiones-de-co2-en-peru/>

¹⁰ Electricity Maps. (2024c). Perú. Electricity Maps. <https://app.electricitymaps.com/zone/PE?wind=true&lang=es>

¹¹ Electricity Maps. (2024a). Brasil. Electricity Maps. <https://app.electricitymaps.com/zone/BR?wind=true&lang=es>

¹² Our World in Data. Ritchie & Rosado (2020). Nuclear Energy. Obtenido de <https://ourworldindata.org/nuclear-energy>

CUADRO N°03
TASA DE MORTALIDAD POR FUENTE DE ENERGÍA



FUENTE: Our World in Data(2020)

NOTA: Elaboracion propia

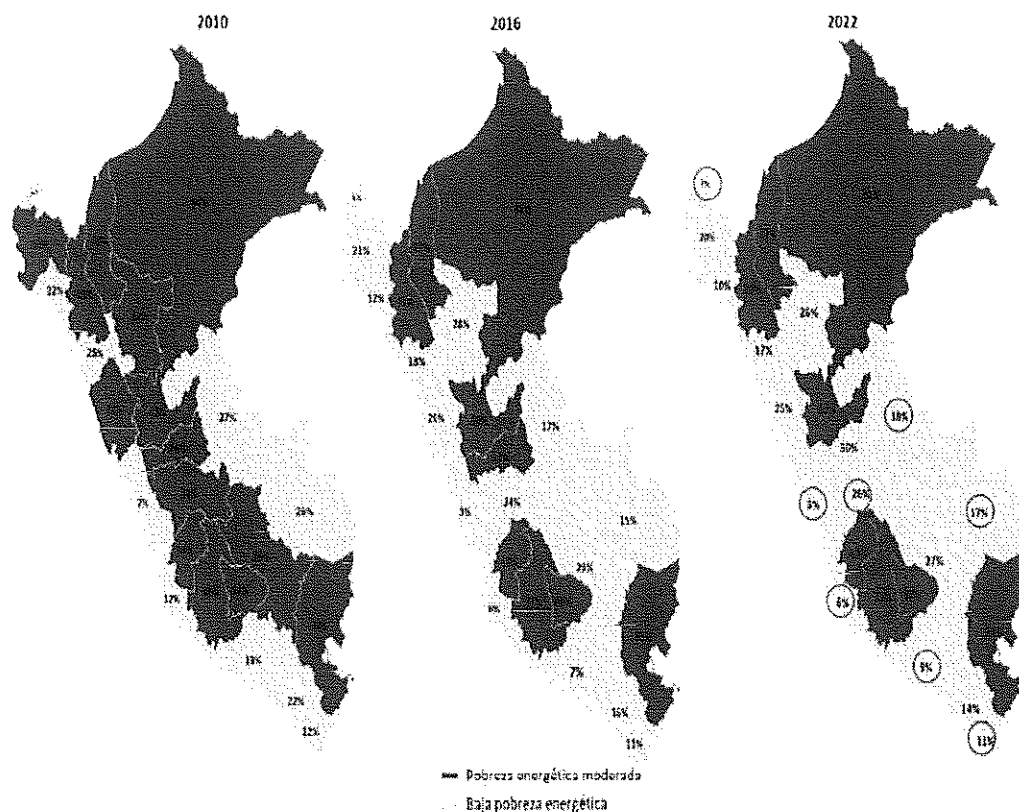
POBREZA ENERGÉTICA

Los valores del Indicador de Pobreza Energética Multidimensional (MEPI), para las regiones del país con mayor pobreza energética no tuvieron una mejora significativa entre 2010 y 2022, donde solo se redujo de 14 a 9 la cantidad de regiones con pobreza energética regular.¹³

Como se observa en la imagen 1, incluso tres de ellas (Cajamarca, Huánuco y Huancavelica) presentan un porcentaje cercano al 50%, considerado como pobreza energética crítica.

¹³ Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (2023). Informe Mensual de Energía y Minería. Obtenido de <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/5782908/5135723-informe-mensual-de-energia-y-mineria-noviembre-2023.pdf?v=1706707785>

IMAGEN 1 MEPI EN EL PERÚ



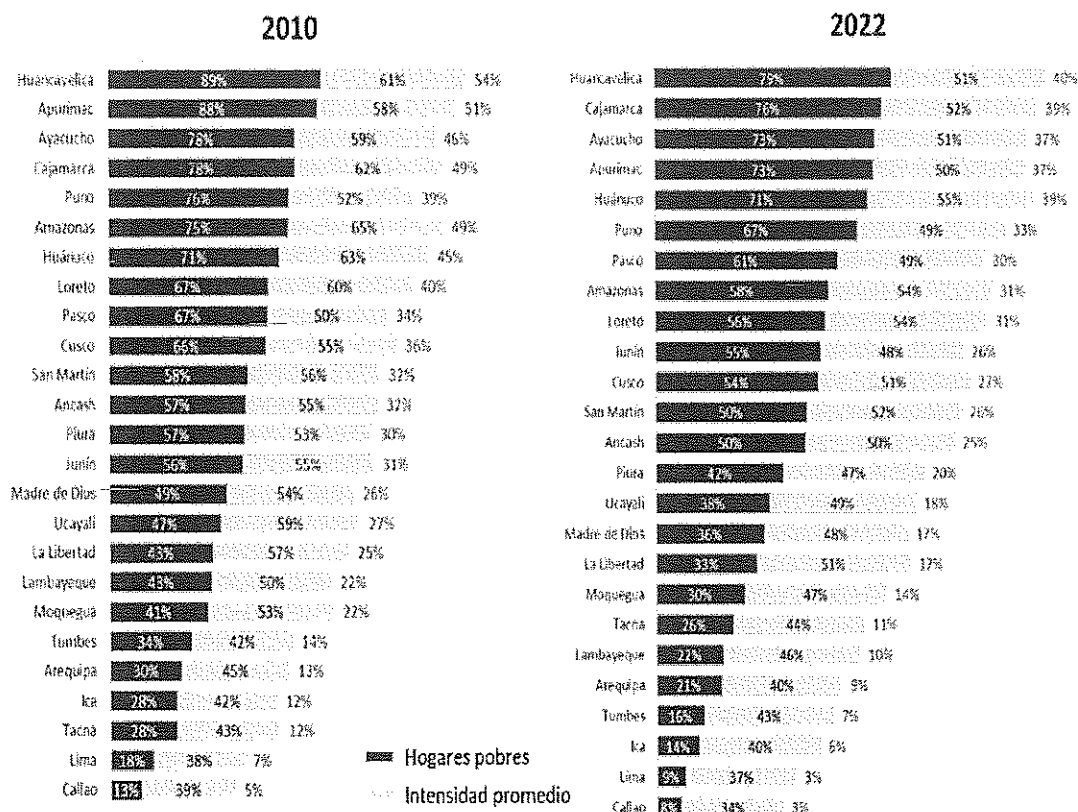
Fuente: Enaho 2010 - 2022. Elaboración: GPEA – Osinergmin.

*En rojo departamentos que incrementaron el MEPI el 2022 respecto al 2016

Asimismo, el MEPI se descompone cuando se multiplica la proporción de hogares en donde se revelan las necesidades de mejora, por la proporción de las necesidades de los usuarios que reflejan necesidades, esta descomposición va a permitir explicar cuando varía el MEPI. Según el cuadro N°04, se evidencia que la reducción de la cantidad de hogares se refleja por la proporción de necesidades de 65% a 54%. En el departamento de Cajamarca el MEPI se redujo del 49% a 39, además los departamentos de Lambayeque, Tumbes y Amazonas fue donde hubo mayor reducción de pobres energéticos.¹⁴

¹⁴ Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (2023). Informe Mensual de Energía y Minería. Obtenido de <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/5782908/5135723-informe-mensual-de-energia-y-mineria-noviembre-2023.pdf?v=1706707785>

CUADRO N°04
DESCOMPOSICIÓN DEL MEPI



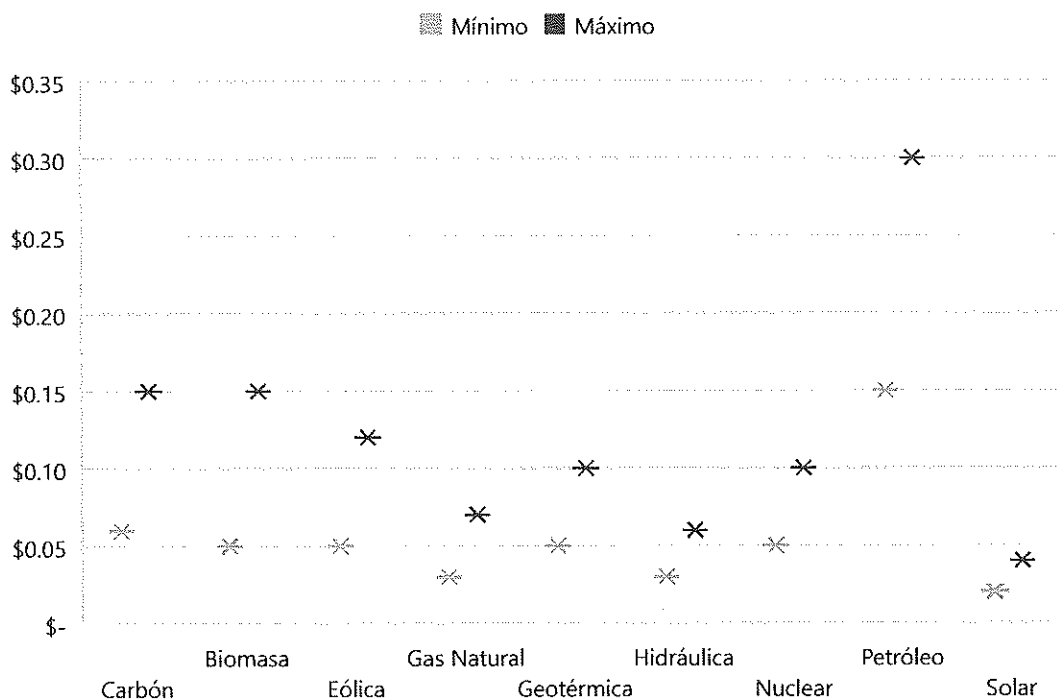
Fuente: Enaho 2010 - 2022. Elaboración: GPEA – Osinergrmin.

COSTO DE KWH POR TIPO DE FUENTE DE ENERGÍA

Es importante considerar, las diferencias de costos por KWh a nivel mundial, como parte de la evaluación de competencias para el mercado peruano. Actualmente, el costo de KWh generado por energía nuclear oscila entre 0.05 dólares como mínimo y 0.10 dólares como máximo¹⁵. Estos valores solo son comparables con fuentes de energía como la geotérmica hacia el máximo y biomasa y eólica hacia el mínimo, como se observa en el cuadro N°05, además, el costo mínimo por generación de energía termoeléctrica de petróleo es 50% mayor que el costo máximo de generación de electricidad por energía nuclear, siempre expresado en KWh.

¹⁵ IRENA (2021). Costos de generación de energías renovables. Obtenido de https://www.irena.org/-/media/Files/IRENA/Agency/Publication/2022/Jul/IRENA_Power_Gen_Costs_2021_Summary_ES.pdf.
Usaola, García (2021). Cómo afecta la energía nuclear al precio de la electricidad. Obtenido de <https://theconversation.com/como-afecta-la-energia-nuclear-al-precio-de-la-electricidad-172897>.
Alarcón, Arturo (2023). Descarbonizando la matriz eléctrica: costos, flexibilidad y planificación. Obtenido de <https://blogs.iadb.org/energia/es/descarbonizando-la-matriz-electrica-costos-flexibilidad-y-planificacion/>

CUADRO N°05
COSTO DE KWH SEGÚN FUENTE DE ENERGÍA (US\$)



FUENTE: Alarcón (2023), IRENA (2021) y Usaola García (2021).

NOTA: Elaboración propia

AVANCE TECNOLÓGICO Y SMALL MODULAR REACTORS (SMR)

Debido a la continua evolución tecnológica de los reactores nucleares a nivel mundial, se ha desarrollado la tecnología de los reactores modulares pequeños – SMR (Small Modular Reactor) como parte de la solución a la reducción de emisión de GEI a nivel mundial, sobre todo en los países en vía de desarrollo. Estos reactores se encuentran entre los 300 a 3,000 millones de dólares como inversión, los cuales representan el 3 al 25% de la inversión de un reactor nuclear de tercera generación. Además de estas ventajas económicas, estos nuevos reactores son integrados y de menor tamaño y están diseñados con seguridad intrínseca (no requieren la intervención humana ni eléctrica para que los sistemas de seguridad se activen en caso de accidentes). Son modulares (energía de acuerdo con la demanda), el recipiente principal del reactor se confecciona en fábrica (reduce los costos de producción y los tiempos de fabricación) y, adicionalmente, la energía térmica que producen para la generación eléctrica podrá ser utilizada en muchas otras aplicaciones, como la desalación de agua, calor de procesos industriales, calefacción, producción de hidrógeno verde, entre otros.

Lo más importante de los nuevos SMR's es que podrán importarse e instalarse en zonas aisladas y de difícil acceso, muy comunes en el Perú, donde la implementación de una red eléctrica tradicional puede significar una alta inversión e inestabilidad. Por otra parte, esta nueva tecnología podrá llegar a localidades donde el SEIN no tiene acceso. ¹⁶

MARCO LEGAL

➤ **Constitución Política del Perú**

El artículo 66 de la Constitución Política del Perú, establece que los recursos naturales, renovables y no renovables, son patrimonio de la Nación. El Estado es soberano en su aprovechamiento.

➤ **Resolución Legislativa 26185, aprueba la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (09.05.1992)**

Fue suscrita por el Perú en Río de Janeiro el 12.06.1992.

Propone lograr la estabilización de las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera a un nivel que impida interferencia antropógenos peligrosas en el sistema climático.

➤ **Resolución Legislativa 27824, aprueba el Protocolo de Kioto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. (Kioto 11.12.1997).**

Las partes asumen compromisos cuantificados de limitación y reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, con miras a reducir el total de sus emisiones de esos gases a un nivel inferior en no menos del-5% al de 1990 entre 2008 y 2012.

➤ **Decreto Supremo 058-2016-RE, Ratifica el Acuerdo de París de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (Paris 12.10.2015).**

Cuyo objetivo es reforzar la respuesta mundial a la amenaza del cambio climático, en el contexto del desarrollo sostenible y de los esfuerzos por erradicar la pobreza, y para ello mantener el aumento de la temperatura media mundial muy por debajo de 2°C, reconociendo que ello reducirá considerablemente los riesgos y los efectos del cambio climático.

Nuestro país, se comprometió a reducir a nivel nacional, en un 30% respecto a las emisiones de gases de efecto invernadero proyectadas para el año 2030, priorizando áreas temáticas: Agua, salud, bosques, pesca y acuicultura, y agricultura.

➤ **Ley 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático**

Establece disposiciones generales para la coordinación, articulación, diseño, ejecución, reporte, monitoreo, evaluación y difusión de políticas públicas para la gestión integral,

¹⁶ Organismo Internacional de Energía Atómica (2024). ¿Qué son los reactores modulares pequeños (SMR)? Obtenido de <https://www.iaea.org/es/newscenter/news/que-son-los-reactores-modulares-pequenos-smr>

participación y transparencia de la medidas de adaptación y mitigación al cambio climático a fin de reducir la vulnerabilidad del país al cambio climático, aprovechas las oportunidades del crecimiento bajo en carbono y cumplir con los compromisos internacionales asumidos por el Estado ante la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

- **Ley 28028 Ley de Regulación del uso de fuentes de radiación ionizante**
Regula las prácticas que dan lugar a exposición o potencial exposición a radiaciones ionizantes con el fin de prevenir y proteger, de sus efectos nocivos, la salud de las personas, el medio ambiente y la propiedad.
- **Ley 25844 Ley de Concesiones Eléctricas**
Norma lo relacionado a las actividades con la generación, transmisión, distribución y comercialización de la energía eléctrica.
- **Decreto Ley 21875 – Ley Orgánica del Instituto Peruano de Energía Nuclear – IPEN**
Establece las funciones de dicho organismo entre las que se encuentran: promover, organizar, coordinar y controlar, todas las investigaciones científicas, desarrollos y aplicaciones tecnológicas y procesos industriales que posibiliten el uso de la energía nuclear en beneficio del desarrollo y bienestar del país.
- **Decreto Supremo 064-2010-EM aprueba la Política Energética Nacional del Perú 2010-2040**
Cuya visión busca un sistema energético que satisface la demanda nacional de energía de manera confiable, regular, continua y eficiente, que promueve el desarrollo sostenible y se soporta en la planificación y en la investigación e innovación tecnológica continua.

Siendo el objetivo contar con una matriz energética diversificada, con énfasis en las fuentes renovables y la eficiencia energética.

II. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa no implicaría costos adicionales al Estado, lo que se busca es fortalecer la normativa para erradicar la delincuencia en el país.

Actores	Efectos directos	Efectos indirectos
Ciudadanos	Ambiente saludable Reducción de costos de energía para consumidores domésticos e industriales	Reducción de enfermedades por contaminación Ahorro de energía

	La implementación de proyectos generará empleabilidad y por ende una mejor calidad de vida	Reducción de la pobreza
Estado	Fortalece la lucha contra el cambio climático. Cumplimiento de políticas y estrategias contra la contaminación ambiental. Autosuficiencia energética Desarrollo económico y social para el país Mayor eficiencia en la cadena productiva y de uso de la energía Alcanzar altos niveles de eficiencia energética.	Cumplimiento de sus funciones de garantizar ambiente saludable Ejecución de políticas y estrategias contra la contaminación ambiental Seguridad energética

III. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN NUESTRA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa no se opone a nuestra constitución, ni norma vigente, por el contrario, fortalece la normativa existente a fin de salvaguardar nuestro medio ambiente y por ende la salud de nuestros ciudadanos.

Asimismo, la presente norma promoverá el desarrollo de la economía de nuestro país.

IV. RELACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

Esta iniciativa guarda relación con las Políticas de Estado:

- ✓ Política de Estado 8. Descentralización política económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral armónico y sostenido del Perú.
- ✓ Política de Estado 10. Reducción de la pobreza.
- ✓ Política de Estado 11. Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación.
- ✓ Política de Estado 14. Acceso al empleo digno y productivo.
- ✓ Política de Estado 18. Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica.
- ✓ Política de Estado 24. Afirmación de un Estado eficiente y transparente

Lima, octubre de 2024